

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNVERSITARIA"

EXPTE N° 761-16896/15

DECRETO Nº

SAN SALVADOR DE JUJUY,

#### VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la incorporación de personal contratado a la planta permanente de la Administración Pública Provincial en el marco de la Ley Nº 5749/12; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, atento a la vigencia del Decreto Acuerdo Nº 2000-G-13, la agente Adriana Patricia del Valle Medina, CUIL 27-16971684-1, ha cumplido con la documentación solicitada y los requisitos de los artículos 4º y 5º de la mencionada normativa legal;

Que, obran en autos antecedentes que acreditan los cinco (5) años de prestación de servicios continuos y efectivos al 31 de diciembre de 2013;

Que, Asesoria Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto:

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

## EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO **DECRETA**

ARTICULO 1º: Modificase la planta del personal permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, conforme se indica a continuación:

#### **CREASE**

Personal de Escalafón Profesional

1

<u>CATEGORIA</u>

ARTICULO 2º: Designase en el cargo categoría A-1, Personal de Escalafón Profesional, de la planta de personal permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, a la Sra. Adriana Patricia del Valle Medina, CUIL 27-16971684-1, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 3º: Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con la respectiva partida de Gasto en Personal 01-01-01-00 Planta Permanente, correspondiente al Instituto de Seguros de Jujuv.-

ARTICULO 4º: Rescindase a partir de la fecha del presente Decreto, el Contrato de Locación de Servicios en el cargo categoría A-4, suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Sra. Adriana Patricia del Valle Medina, CUIL 27-16971684-1.-

ARTICULO 5°: El presente decreto será retrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

defatura de Despacho



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNVERSITARIA"

IICDE. A DECRETO Nº

7635

€.

ARTICULO 6°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Presupuesto. Cumplido vueiva ai Ministerio de Salud, a sus efectos.-

